



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499-2021-A/MPMN

Moquegua, 30 NOV. 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 1428-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 3737-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2685-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 360-2021-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, INFORME N° 396-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 349-2021-GPP/GM/ INFORME N° 2451-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN MPMN, INFORME N° 1806-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 3428-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2451-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 077-2021-CA/SDS/GDES/GM/MPMN, OFICIO N° 00294-2021-PNACP/CE, sobre la aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA "PESCADO EN MI COMEDOR" en el distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante OFICIO N° 00294-2021-PNACP/CE, con fecha de recepción 18 de marzo del 2021, el ciudadano Félix Fabián Puente de la Vega Chumbe – Coordinador Ejecutiva del Ministerio de la Producción, presenta al titular de la Entidad Municipal, El Plan de Trabajo de la Intervención con Comedores Populares "PESCADO EN MI COMEDOR" dirigido a las socias de los Comedores Populares, representantes del Gobierno Local y otros grupos de manipuladores de alimentos focalizados por el PNACP;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, y promoción de derechos, ejercen funciones específicas y exclusivas, en ese sentido en el numeral 2.11 del mismo cuerpo normativo establece ejecutar el Programa Vaso de Leche y de más programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. Este precepto normativo ampara a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto intervenir en los Comedores Populares del distrito de Moquegua con el Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA "PESCADO EN MI COMEDOR";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se creó el "Programa Nacional a Comer Pescado" en el ámbito del Sector Producción con el objeto de fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos. Este Programa se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo establecido su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, se aprueba el manual de operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", documento de Gestión Institucional de carácter técnico normativo que tiene por objeto presentar: i) la descripción del Programa y la identificación de los principales actores para su funcionamiento, ii) la estructura orgánica y funciones de las unidades, iii) la identificación de los principales actores involucrados, iv) los principales procesos y procedimientos del programa; y, v) el personal y la descripción de sus funciones y requisitos del cargo. (...);

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° establece, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante INFORME N° 2451-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN con fecha de recepción 03 de noviembre del 2021, la CPC. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, recomienda remitir al Gerente Municipal, el Plan de Intervención en Educación Alimentaria "Pescado en Mi Comedor", para intervención de Comedores Populares y programa "Vaso de Leche" en la Provincia Mariscal Nieto, en ese sentido solicita la aprobación del referido Plan de Trabajo, así como también la designación del Profesional para realizar las coordinaciones respectivas, finalmente recomienda se derive a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutorio del citado Plan de Intervención;

Que, mediante INFORME N° 349-2021-GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 12 de noviembre del 2021, la CPC. Sandra M. Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo denominado: Plan de intervención en educación alimentaria "PESCADO EN MI COMEDOR", al Gerente Municipal, precisando que no requiere de marco presupuestal para su ejecución, por lo que recomienda continuar con la aprobación, previa opinión legal;

Que, mediante INFORME N° 396-2021-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha observado al expediente, por la demora de trámite administrativo de aprobación del citado Plan de Trabajo, asimismo la designación del personal profesional para las coordinaciones del Plan de Trabajo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en ese sentido mediante INFORME N° 3737-2021-GDES/GM/MPMN de fecha 23 de noviembre del 2021, el Ing. Jean Peter López Linares – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la información complementaria respecto al Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR”, en atención al INFORME N° 2685-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, que a través de este medio la CPC. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, respecto a la demora de procedimiento administrativo de aprobación del citado Plan de Trabajo, informa que no realizó el seguimiento debido, en ese sentido asume la falta, precisando que no se llegó a culminar el trámite. Por otro lado, respecto a la designación de profesional para coordinaciones del citado Plan de Trabajo, señala que se le designó a su persona CPC. Olivia Quispe Ramos, en la reunión realizada en la Gerencia Municipal llevada a cabo en el mes de mayo del presente, con participación de personal del “Programa Nacional “A Comer Pescado”. Finalmente recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo en mención, con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe Legal N° 1428-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE a la aprobación con eficacia anticipada, del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR” en el Distrito de Moquegua, así mismo la designación a la CPC. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, como coordinadora responsable del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR”, en merito a la normativa vigente desarrollada en el informe;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA 2021 “PESCADO EN MI COMEDOR”, con el objetivo de promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población participante de Comedores Populares en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Región Moquegua.

Fecha de inicio del Plan	: 09 de junio del 2021
Fecha termino del Plan	: 26 de octubre del 2021
<b>PLAZO TOTAL DE EJEC. PLAN</b>	<b>: 140 DÍAS CALENDARIO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como coordinadora responsable del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR”, a la CPC. Olivia Quispe Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de más unidades Orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE